

Cartero-Peaton de Pazos de Reyes (Pontevedra), con obligación de cambiar en Túa y servir los barrios de carretera de Bayona, El Pilar, Ricamonde, Seijal, Muros, El Angel, Poboanza, Porteliñas, Sillosa, Eirne, Circos, Souto, Herdeiros, Pousa del Obispo, Muñíos, Frinjo, Montalova y el lugar de Prado, con el haber anual de 2.125 pesetas (8 kilómetros de recorrido por terreno accidentado).

D. Víctor González Alonso cesa en el cargo de Peaton de Túa a su estación (Pontevedra) y se le nombra para el de Cartero-Peaton de Randufe (Pontevedra), con obligación de recoger y entregar en Túa y servir los barrios de Estrada, Corbaceiras, Bornetas, Cota de Gayo, Balañas, Sarabia, Sombraboa, Arcos, La Guía, Crucero del Monte, Devesa, Postes, Codesos, Bermun, Pociña, Lugariño, Chans, Abelleira, Montinho, Ramallal, Casasnovas, Outeiro, Leices, Souto, Remesal y Friande, con el haber anual de pesetas 1.765 (7 kilómetros de recorrido y una hora de servicio).

D. Alipio Rubio Martínez cesa en el cargo de Cartero rural de Matanza de los Oteros (León) y se le nombra para el de Agente montado de Valencia de Don Juan a Matanza (León), con obligación de servir la finca de "Montepequeño", Alcuetas y Calamillas y el haber anual de 4.100 pesetas (15,120 kilómetros de recorrido).

D. Eleuterio Rubio Febrero cesa en el cargo de Agente montado de Valencia de Don Juan a Matanza (León) y se le nombra para el de Cartero rural de Matanza de los Oteros (León), con obligación de servir Valdespino Cerón y el haber anual de 1.095 pesetas (tres horas de servicio).

El personal relacionado cesará seguidamente en los empleos que desempeñan, procediendo los Administradores princi-

pales a sustituirlos con arreglo a la atribución primera del artículo 1.º del Decreto de 8 de marzo de 1946 y atribución octava del artículo 323 del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo, y causarán alta en los destinos para que son nombrados desde su posesión en los mismos y efectos económicos desde ella.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

SECCION 4.º

CENTROS Y ENLACES

Supresión de Cartería rural.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien suprimir, en la provincia de Lugo, la Cartería de Ferreira del Valle de Oro, dotada con el haber anual de 1.825 pesetas (cinco horas diarias de servicio)."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 1.825 pesetas al año en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Contabilidad (economía de 1.825 pesetas al año en Servicios Rurales), Jefe de la Sección de Material y Jefe de la Sección Central de Personal y señor Administrador principal de Lugo.

TELECOMUNICACIÓN

SECCION 3.ª—TRAFICO

—0—

Circular general número 16.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto que a partir de 1 de junio próximo, y hasta nueva orden, las Oficinas telegráficas subalternas tengan para su servicio el horario siguiente:

Días laborables.

Prolongadas: De 9 a 22.

Completas: De 9 a 21.

Limitadas: De 9,30 a 13,30 y de 17 a 20.

Días festivos.

Prolongadas: De 9 a 13 y de 17 a 19.

Completas: De 9 a 12 y de 16,30 a 18,30.

Limitadas: De 9,30 a 11,30.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.